# ACTA DE DELEGACION DE SUPERVISION CONTRATO DE COLABORACIÓN

El alcalde municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que son atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes los decretos del gobierno, las ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

2. Que la actual Administración tiene el compromiso de dar plena transparencia a los procesos que se lleven a efecto, en cumplimiento de lo normado por las disposiciones vigentes en tal sentido.

3. Que a fin de asegurar las gestiones Administrativas del ente territorial y evitar demora en el desarrollo de los trámites, el representante legal del municipio, debe expedir los actos administrativos necesarios en tiempo oportuno, evitando con ello, dilación en los procesos a ejecutar, lo que conllevaría de no hacerlo, a omisiones que le acarrearían sanciones, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

DESIGNAR como **Supervisor** a la señora **SARA MARÍA MADRIGAL GIRALDO,** actual Secretaria de Planeación y Obras Públicas, del Contrato de Colaboración No 171-2024 del primero (01) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), celebrado entre el MUNICIPIO DE BETULIA y la **FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAÍS**, el cual tiene por objeto: **“UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA**

**CONSERVACION Y RESTAURACION ECOLOGICA DE LA RESERVA LAS PAVAS, EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**

Para constancia se firma el primero (01) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

Original firmado

**NÉSTOR CAMILO SERNA HERNÁNDEZ**
Alcalde Municipal

Notificada,

Original firmado

**SARA MARÍA MADRIGAL GIRALDO**
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisora